RESOLUCIÓN No. 08553 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 034 DE 2022 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, conforme al artículo 12º del Decreto Departamental 0081 del 17 de enero de 2020 y al artículo 52º del Decreto Departamental 00653 del 16 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

a) Que el Departamento del Quindío, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 034 DE 2022,** cuyo objeto es**: "*COMPRA DE UNA LICENCIA DE SOTFWARE A PERPETUIDAD PARA USO EN LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA EL CONTROL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS*"**

b) Que el valor del presupuesto oficial para el mencionado proceso se estima en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($160.000.000) incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Para asumir dicho compromiso el Departamento del Quindío, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DEPENDENCIA	CDP	BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
Secretaría Educación	**6180**	**4220**	0314-2.3.2.02.01.04.00.00.00.2201071.016.47829-88	$160.000.000,00
TOTAL				$160.000.000,00

c) Que de acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el Departamento en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalada en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015, cuando esté entre el rango de

RESOLUCIÓN No. 08553 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 034 DE 2022 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

$45.000.001 hasta la suma de **$450.000.000,00,** como en el presente caso que es de $**160.000.000,00**; por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral **1.9 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad.

d) Que en virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío, inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II- www.colombiacompra.gov.co, por el término legal, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Qué dentro del plazo señalado por la entidad se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales ya fueron contestadas.

f) Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se limita a MIPYMES colombianas.

g) Que en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 034 de 2022, y adoptar el pliego de condiciones definitivo, cuyo objeto es: "***COMPRA DE UNA LICENCIA DE SOTFWARE A PERPETUIDAD PARA USO EN LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA EL CONTROL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS***"

RESOLUCIÓN No. 08553 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 034 DE 2022 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el día dos (02) de diciembre de 2022, como fecha de apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 034 de 2022, y como fecha de cierre del proceso la establecida en el cronograma electrónico.

El cronograma del proceso es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

El pliego de condiciones y los documentos anexos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Maria Fernanda Arévalo Medina. Abogada Contratista.